

## COMUNICADO DE PRENSA

El Secretario General ha recibido información, en el sentido de que el magistrado de la Corte Suprema de Chile encargado del caso del Señor Carmelo Soria, funcionario de CEPAL, brutalmente asesinado en Chile en 1976, dará a conocer en breve su decisión.

El Secretario General, desea manifestar la esperanza que esa decisión facilite una resolución con éxito, según se espera desde hace tanto tiempo en este caso.

El Secretario General también desea recordar que desde el día mismo de la muerte del Señor Soria, las Naciones Unidas se han interesado activamente por el resultado de la investigación de las circunstancias en torno de la muerte del Señor Soria y exigido que se haga plena justicia en este caso.

Pág ..... El interés de las Naciones Unidas en este caso está motivado por los derechos y deberes de la organización en virtud de la Carta de las Naciones Unidas de proteger a sus funcionarios. Debe señalarse a este respecto que el ministro en visita nombrado por la Corte Suprema para investigar la muerte del Señor Soria determinó sin ninguna duda, en su decisión de fecha 30 de diciembre de 1993, que la muerte del Señor Soria constituía un acto de homicidio. Según las conclusiones del ministro en visita el Señor Soria fue detenido el 14 de julio de 1976 por un grupo de personal militar perteneciente a la policía secreta militar: ulteriormente fue interrogado, torturado y finalmente asesinado por sus captores.

Nueva York, 13 de diciembre de 1994.